



CONSTANCIA: Se recibió la presente demanda a través del centro de Servicios para los Juzgados Civiles y del Circuito de Armenia el día 17 de septiembre de 2021. Así mismo, se informa que revisada la página de la rama judicial, se observa que la tarjeta profesional número 169.741 del CSJ del abogado Federico Londoño Uribe con cedula de ciudadanía número 89.005.879 se encuentra vigente. Armenia Quindío, 12 de octubre de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL

Oficial Mayor

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Inadmitir Demanda
Proceso: Verbal de responsabilidad Extr.
Demandante: José Orlando Valencia García
Demandada: Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A
Radicado: 630013103003-2021-00253-00

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el libelo, se advierte que no reúne los siguientes requisitos formales:

1.- La demanda no fue remitida simultáneamente a la parte demandada. Dto. 806/20 Inc. 4 Art. 6.

2.- No se agotó la conciliación prejudicial (Art. 90.7° CGP). La citación para la audiencia no es suficiente. Es preciso que la misma se efectúe sin lograr acuerdo; que trascurren tres meses desde la solicitud sin que se celebre por cualquier causa

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 Ib, se inadmitirá el libelo y se concederá a su promotor el término de cinco días para subsanar las falencias, so pena de rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, por los motivos

anteriormente expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado Federico Londoño Uribe con cedula de ciudadanía número 89.005.879 y tarjeta profesional 169.741 del CSJ conforme al poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Estado # 111 del 13-10-2021

MALB

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae556a684fc56fe3192dd018ec5e3b495e8aff1d0edbd726fbbf
4b57d81b342d**

Documento generado en 11/10/2021 04:22:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**